

PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025
FIDUPREVISORA S.A.
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 008 DE 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS PONDERABLES

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: “DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VENADILLO TOLIMA”, procede a responder las observaciones allegadas:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	14/12/2023	Correo electrónico	ARG COONSULTORES & SERVICIOS
1	15/12/2023	Correo electrónico	INSERGROUP ISG SAS

• OBSERVACIÓN 1: ARG COONSULTORES & SERVICIOS

“3.1.4.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Observación 1 de la entidad: “El proponente presenta un (01) contrato con el que pretende validar los requisitos de la LPA. Contiene dentro de su objeto: “Prestar los servicios de consultoría para el seguimiento e interventoría de proyectos sociales, educativos y de alimentación en los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos y financieros que ejecuta el Consorcio Diócesis De Istmina - Tadó mediante los contratos suscritos durante el año 2018”; Sin embargo, no fue iniciado y ejecutado en los últimos cinco (5) años desde la fecha de apertura del presente proceso de selección, pese a que acredita una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses. En este sentido, no se tiene valor asociado a un contrato válido aportado que sea mayor al 100% del presupuesto estimado (72,17 SMMLV). Por lo que NO cumple con los requisitos solicitados en los TDR.” NO CUMPLE

Aclaración/Subsanación:

El contrato presentado **CUMPLE** con los requisitos solicitados, toda vez que finalizó el 09 de diciembre del 2018, tal y como consta en el informe del comité evaluador y los soportes remitidos en la propuesta. Ahora bien, la fecha de apertura del presente proceso de selección se dio el 8 de noviembre de 2023, como se estableció en los términos de referencia definitivos de la LPA en su numeral 2.8 CRONOGRAMA.

2.8 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Apertura LPA y publicación de los términos de referencia preliminares	Fecha: 08/11/2023 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Plazo máximo para la presentación de observaciones a los términos de referencia.	Fecha: 10/11/2023 Hora: 06:00 p.m. Vía correo electrónico: licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a los términos de referencia y publicación de los términos de referencia definitivos	Fecha: 17/11/2023 Lugar: Página Web de Fiduprevisora S.A. https://www.fiduprevisora.com.co/obras-por-impuestos/
Cierre de la etapa de recibo de propuestas– (plazo máximo de presentación de oferta)	Fecha: 22/11/2023 Hora: 09:00 a.m. Lugar: correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co Se aclara que se tendrán por no presentadas las ofertas enviadas por otros medios diferentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede observar que el contrato si se encuentra ejecutado directamente y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso, tal cual lo establece el término de referencia definitivo del presente proceso.

CONCLUSIONES

Mediante la presente comunicación damos aclaración para las observaciones realizadas por el comité evaluador a los requisitos ponderables, de tal manera validamos el **CUMPLIMIENTO** de todos los requisitos de nuestra propuesta.

SOLICITUD EXPRESA

En virtud de los argumentos expuestos a lo largo del presente escrito de aclaraciones se da **CUMPLIMIENTO** a las exigencias de los términos de referencia.
Por lo tanto, solicitamos la corrección”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene la evaluación realizada, toda vez que el numeral 7.1.1.1. Experiencia Específica Adicional del Proponente, establece que: *“El contrato adicional deberá acreditar una ejecución superior o igual a cuatro (4) meses y dentro de su objeto o alcance o actividades se debe evidenciar claramente los siguientes criterios, así mismo, **iniciados, ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años desde la fecha de apertura del presente proceso de selección**”.*

En este sentido, se aclara al observante que solo se tendrán en cuenta contratos que hayan iniciado después del 8/11/2018, por lo tanto, el contrato aportado por el proponente Consorcio JARG NO CUMPLE con la fecha límite de inicio establecida por los términos de referencia.

MODIFICA INFORME DE EVALUACIÓN SI __ NO _X_

- **OBSERVACIÓN 1: INSERGROUP ISG SAS**

“1. Frente al criterio de evaluación de requisitos ponderables relacionado con la “EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO”, el H. Comité evaluador concluye “El proponente presenta anexo No. 11a, completamente diligenciado y firmado por el representante legal donde se compromete a que el director de interventoría cuenta con requisitos de formación adicional y con un (1) año de experiencia adicional a la mínima habilitante. Remite documentación que permite validar el perfil profesional de director de interventoría acorde al anexo No. 7, es ingeniera industrial especialista en gerencia de proyectos y cuenta con un (1) año de experiencia adicional a la mínima habilitante. Sin embargo, no es posible validar que el perfil propuesto cuenta con certificación o posgrado adicional para acreditar formación adicional, dado que la especialización allegada adicionalmente, no guarda relación con lo solicitado en los TDR”; otorgándose 10 puntos, de los 20 posibles.

Lo anterior por cuanto, como criterio de formación y experiencia específica adicional, en los Términos de Referencia, se requiere para el Director de Interventoría, para el otorgamiento de 10 puntos, una certificación vigente en PMP o posgrado Universitario en Gerencia de Proyectos o en Gestión de Proyectos o en Administración de Proyectos, reiterándose que la profesional propuesta en el aludido cargo, regenta la especialización en Gerencia de Proyectos, acreditándose en igual sentido un (1) año de experiencia adicional a la mínima habilitante; siendo merecedores de los 20 puntos asignados ante el cumplimiento de los aludidos criterios.

Así las cosas, se solicita amablemente otorgar la totalidad de los puntos, asignados para la experiencia y formación específica adicional del equipo de trabajo.”

RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, se mantiene la evaluación realizada, toda vez que, para poder otorgar puntaje adicional por formación, es necesario inicialmente cumplir con el perfil mínimo establecido en el Anexo No. 7. Personal Mínimo Requerido, que para el cargo de Director de Interventoría, establece que sea: "Ingeniero, Administrador, economista o carreras afines con Especialización en Gerencia y/o Dirección de Proyectos, empresarial, economía o afines O Profesional en área de ingeniería industrial o en diseño industrial". Y de manera posterior, acreditar lo establecido en el numeral 7.1.1.1 Experiencia y formación específica adicional del equipo de trabajo:

"Certificación vigente en PMP (Project Management Professional Project) por el PMI (Project Management Institute).

O

Posgrado Universitario en las ramas de administración, economía y **Gerencia de Proyectos** o en Gestión de Proyectos o en Administración de Proyectos.

O

Certificado vigente en Scrum Master"

En este sentido, pese a cumplir el perfil mínimo requerido no es posible validar que las dos especializaciones allegadas por el proponente INSERGROUPO ISG S.A.S. cumplan con lo establecido en los Términos de Referencia.

MODIFICA INFORME DE EVALUACIÓN SI __ NO _X_

Publíquese,




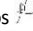
COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO

**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. OBRAS POR IMPUESTOS 2023 –
2025.**

Firma,	Firma,
Nombre: Luisa Juliana Ramón Herrera	Nombre: Andrea Fernández Saez
Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025	Evaluador Técnico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025
Firma,	

	Firma,
Nombre: Marco Annicchiarico	Nombre: Keila Mora
Evaluador Financiero PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025	Evaluador Jurídico PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL S.A. – OBRAS POR IMPUESTOS 2023 – 2025

Revisó y aprobó: José Pumarejo - Coordinador jurídico Obras por Impuestos 

Revisó y aprobó: María Lucía Franco Ensuncho – Coordinador técnico Obras por Impuestos 

Revisó y aprobó: Darío A. Villa R – Coordinador financiero Obras por Impuestos 